

CASTOR INTERNATIONAL

Plan de Ahorro de Grupo con Accionariado Internacional del grupo VINCI Oferta 2025

SUPLEMENTO PARA PERÚ

Usted ha sido invitado a invertir en acciones de Castor International, el Plan de Ahorro de Grupo con Accionariado Internacional, conocido como FCPE, del grupo VINCI. El presente documento contiene los términos y condiciones específicos aplicables a su país, y complementa los documentos del Plan (reglas del Plan de Ahorro de Grupo con Accionariado Internacional del grupo VINCI y las regulaciones del FCPE), el Folleto Informativo y el formato de suscripción. También contiene un breve resumen del impacto tributario esperado por su inversión. Por favor tome en cuenta que ni VINCI ni su empleador le está proporcionando, y/o le proporcionará, ninguna asesoría ya sea de carácter personal, financiera o fiscal en relación con esta oferta.

Por favor, lea cuidadosamente la siguiente información antes de tomar su decisión de inversión.

Notificaciones requeridas por el Mercado de Valores

Ni este documento ni los valores aquí ofrecidos han sido inscritos ante la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV). Notificaciones requeridas por el mercado de valores: Esta oferta se dirige únicamente a los empleados de las empresas del grupo VINCI y no se encuentra sujeta a los requerimientos de una oferta pública de valores. Los documentos que se encuentran a su disposición en el contexto de esta oferta no se han registrado en el Registro Público del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV").

Eventos de salida Anticipada

Su inversión en esta Oferta se mantendrá (o "estará bloqueada") por un periodo de 3 años, excepto en caso ocurran ciertos eventos bajo los cuales se le permite solicitar una redención anticipada de Unidades del FCPE bajo el Plan:

- (i) discapacidad;
- (ii) muerte;
- (iii) terminación de su contrato de trabajo;
- (iv) su empleador deja de ser un miembro del grupo VINCI (empresa participante) como resultado de una reducción en el monto de propiedad de VINCI o de control.

Estos eventos de salida anticipada están definidos en el Plan Internacional de Accionariado Grupal del grupo VINCI mediante referencia a la Ley Francesa y deben de ser interpretados y aplicados de manera consistente con las Leyes Francesas. Usted no debe concluir que un evento de salida anticipada le es aplicable a menos que haya descrito su caso específico a su empleador y este le haya confirmado que su caso aplica como Evento de Salida Anticipada, una vez presentada la documentación de sustento necesaria.

En caso se dé una redención anticipada de sus acciones del FCPE, usted ya no tendrá derecho a recibir Acciones de Bonificación. Tenga en cuenta que, en ciertos eventos que se establecen en el Plan Internacional de Accionariado Grupal y en el resumen incluido en el Folleto Informativo, y sin perjuicio de cualquier solicitud de redención anticipada, usted podría ser elegible para el pago de una compensación en efectivo en lugar de la entrega de Acciones de Bonificación.

Proceso de Suscripción

Usted puede participar en la oferta presentando su solicitud en forma impresa. Si se presenta en forma impresa, su orden deberá ser entregada al departamento de Recursos Humanos acompañada de evidencia del pago de la cantidad debida por su suscripción.

Asimismo, usted también podrá presentar su solicitud de suscripción a través del sitio web castorvinci.com, utilizando su ID de usuario y la contraseña que le será proporcionada por separado. Para que su suscripción en línea sea tomada en consideración, deberá entregar al departamento de Recursos Humanos evidencia del pago de la cantidad debida por su suscripción dentro del plazo indicado.

Tome en consideración que, si usted presenta su solicitud de suscripción tanto en línea como en forma impresa, la solicitud presentada en línea prevalecerá, sin perjuicio de las fechas en que hayan sido presentadas ambas, y su solicitud en forma impresa y pago respectivo no serán procesados.

Información Tributaria

Este resumen describe los principios generales aplicables a empleados que son residentes en Perú conforme a las leyes tributarias peruanas. Las consecuencias fiscales mencionadas a continuación se describen de conformidad con las leyes fiscales del Perú, y ciertas leyes y prácticas fiscales francesas. Estos principios y leyes pueden variar en el futuro. Asimismo, los empleados deberán tomar en cuenta su situación personal.

Para asesoría definitiva, usted deberá consultar a su propio asesor fiscal respecto al impacto tributario de suscribir acciones de VINCI. Este resumen es para efectos informativos únicamente y no debe ser considerado como completo o definitivo.

Tributación en Francia

Usted no estará sujeto a impuestos o contribuciones en materia de seguridad social en Francia al momento de suscripción y redención de sus unidades de FCPE.

Usted no estará sujeto al pago de impuestos o contribuciones en materia de seguridad social en Francia con respecto a la entrega o venta de las acciones VINCI que le fueron entregadas de forma gratuita (Acciones de Bonificación).

Siempre que su inversión se mantenga a través del FCPE, usted no estará sujeto al pago de impuestos o contribuciones en materia de seguridad social en Francia con respecto a cualquier dividendo que sea pagado por VINCI y reinvertido por el FCPE.

Tributación en Perú

I. Impuestos aplicables en relación con la suscripción:

Las acciones suscritas a través de su contribución personal serán mantenidas en el Fonds commun de placement d'entreprise Castor International, un vehículo de tenencia accionaria colectivo («FCPE»). Su inversión se verá reflejada a través de unidades del FCPE de las que usted será titular. La suscripción de acciones se hará a través del FCPE Castor International Relais 2025 que posteriormente será absorbido por el FCPE.

Además de su suscripción, VINCI le otorgará a usted el derecho a recibir acciones VINCI gratuitas (las "Acciones de Bonificación"), sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones establecidas en el Plan Internacional de Accionariado Grupal resumidas en el Folleto Informativo.

Usted no estará sujeto al pago de ningún impuesto al momento de la suscripción.

II. Impuestos aplicables en relación con la entrega de las Acciones de Bonificación:

Sujeto al cumplimiento de todas las condiciones, las Acciones de Bonificación se entregarán en el FCPE al final del período de adquisición de derechos en 2028. Sin embargo, también tendrá la posibilidad de optar por la tenencia de acciones en una cuenta de acciones a su nombre. En ciertos casos, usted puede ser elegible para recibir el pago de una compensación en efectivo por parte de su empleador en lugar de la entrega de Acciones de Bonificación, como se establece en el Plan de participación accionaria para empleados internacionales y se resume en el Folleto informativo.

El valor de las Acciones de Bonificación al momento de entrega será considerado como ingreso gravable y estará sujeto a tasas progresivas entre 8% y 30% y primas de pensión entre 12% y 14%. El impuesto será retenido por su empleador.

Si vende sus Acciones de Bonificación al momento de la entrega, cualquier ganancia resultante de la diferencia entre el valor con el que se asignaron las Acciones de Bonificación y el precio de venta estará sujeta a impuestos en Perú, con tasas progresivas que van del 8% al 30%. El impuesto debe ser pagado directamente por usted.

Si en lugar de la entrega de las Acciones de Bonificación, usted es elegido por su empleador para una compensación en efectivo, el monto de dicha compensación estará sujeto en Perú al impuesto sobre la renta individual. La tasa impositiva aplicable oscila entre el 8% y el 30%.

También estará sujeto a cargas de seguridad social en Perú que su empleador retendrá de su salario.

III. Impuesto aplicable respecto de dividendos:

Los dividendos reinvertidos por el FCPE no serán gravados con ningún impuesto en el momento de dicha reinversión.

Si decide mantener sus Acciones de Bonificación en forma directa, cualquier dividendo que reciba estará sujeto al pago de impuesto de retención en Francia (a una tasa de 12,8%). Adicionalmente, los dividendos también deberán pagar impuestos en Perú a una tasa progresiva que va desde el 8% hasta el 30%, de acuerdo con lo señalado a continuación. Le recomendamos consultar con un asesor sobre el pago de impuestos sobre dividendos, llegado el momento, si usted opta por mantener sus Acciones de Bonificación en forma directa.

IV. Impuestos aplicables respecto de las ganancias a la salida del Plan:

La diferencia entre (i) los ingresos provenientes de la redención de las unidades de FCPE y (ii) el precio de suscripción más el valor de las Acciones de Bonificación al momento de su entrega estará sujeta al pago de impuestos a una tasa progresiva que va desde el 8% hasta el 30%.

No se aplicará ningún cargo por concepto de seguridad social.

El impuesto no será retenido por su empleador y deberá ser pagado por usted directamente.

V. Obligaciones de información/declaración:

Usted no asumirá ninguna obligación de reportar en conexión con su tenencia de acciones en el FCPE.

Cualquier impuesto que se genere en conexión con las reglas indicadas arriba será declarado y pagado a la administración tributaria peruana por usted, salvo que su empleador lo retuviera (si correspondiese). Usualmente, la fecha de vencimiento para el pago de dichos impuestos es en marzo del año siguiente a la ocurrencia del evento que genera la obligación tributaria.